

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACION CON FECHA 02 DE MAYO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ICHMUJERES" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2021, "EL INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".
2. El 24 de marzo de 2022, "EL INMUJERES" y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres como la "INSTANCIA EJECUTORA" celebraron un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a través de la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022", en lo sucesivo "EL PROYECTO".
3. Con fecha 02 de mayo de 2022, "EL ICHMUJERES" representado por su Directora General, la Mtra. Ana Margarita Blackaller Prieto, celebro un convenio de colaboración con "EL MUNICIPIO", con el objeto de establecer las bases para la distribución de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022 "EL PROGRAMA", destinados a la operación de la meta 2961.MT MT\_22\_12 consistente en fortalecer los Centros de Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "CDM-PEG" cuyo objeto es la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, en el Municipio de Cuauhtémoc, por la cantidad de \$330,750.00 (son trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos), en delante "EL CONVENIO".
4. El 5 de mayo de 2022, "EL INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas Implementen acciones

14/06/2022

9

~~10~~

10

complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2022" en delante la "CONVOCATORIA".

5. Atendiendo a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA", el procedimiento establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de operación del "PROGRAMA" y en la cláusula decima séptima del "CONVENIO", "EL INMUJERES" evaluó y autorizo la modificación al "PROYECTO" presentado por la "INSTANCIA EJECUTORA".
6. Que en la cláusula DECIMA de "EL CONVENIO" denominada "MODIFICACION" se estableció "que a propuesta de la Comisión de Seguimiento, prevista en las clausulas precedentes, y en todo caso de mutuo acuerdo, los términos del presente convenio podrán ser modificados, siempre que no suponga el detrimento de los servicios que actualmente se ofertan a la población".

#### DECLARACIONES:

1.- Declaran "LAS PARTES", que:

1.1.- Se reconocen la personalidad que ostentan y la capacidad legal que poseen para suscribir el presente convenio de modificación.



1.2.- Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".

1.3.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio del Convenio de Colaboración, con fundamento en lo establecido en la cláusula DECIMA de "EL CONVENIO".

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio, tiene por objeto, ampliar y modificar las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA inciso a)**, así como el **ANEXO I** de "EL CONVENIO", para quedar como a continuación establece:

**SEGUNDA. Del monto designado, administración y ejecución de los recursos.-** "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que los recursos asignados para la operación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género "EL PROYECTO COORDINADO", por "EL PROGRAMA", asciende a la cantidad de \$425,500.00 (Son cuatrocientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N),



corresponderá a "EL ICHMUJERES", de manera exclusiva, su ejecución y administración conforme a la distribución de metas que se encuentran debidamente determinadas en "EL PROYECTO COORDINADO", así como en forma y términos que determine "EL PROGRAMA".

**TERCERA. Compromisos de "EL ICHMUJERES".** - A efecto de hacer viable la operación del Centro para el desarrollo de las Mujeres con perspectiva de Género "EL PROYECTO COORDINADO", "EL ICHMUJERES" se compromete a realizar las actividades y los trámites necesarios para:

- a) Administrar y ejecutar los recursos designados por el Instituto Nacional de las Mujeres, para la Operación del "EL PROYECTO COORDINADO". Los cuales se designarán, conforme a los rubros autorizados por el proyecto, para:
  - Contratación y pago de honorarios de 4 personas físicas vinculadas al seguimiento de "EL PROYECTO COORDINADO" a través de la prestación de sus servicios profesionales como promotora, facilitadora, asesora y promotora económica, quienes entregaran los medios de verificación de las actividades realizadas.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen que, con excepción en lo estipulado en el presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" así como en el **ANEXO I** integrándose para formar parte del mismo.

**TERCERA.** El presente convenio modificatorio formara parte integrante de "EL CONVENIO" y su **ANEXO I** suscritos el 14 de junio de 2022.

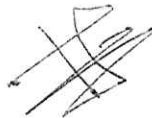
**CUARTA.** El presente instrumento entrara en vigor a la fecha de su firma y terminara en la misma fecha que "EL CONVENIO", una vez concluidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo y en el **ANEXO I**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

POR "EL ICHMUJERES"  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO  
DIRECTORA GENERAL.

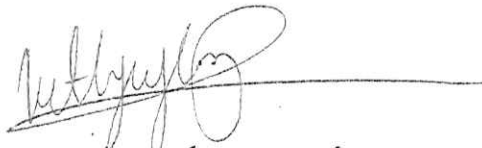
POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL.



LIC. KATHYA MELINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CUAUHEMOC

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ELÍAS HUMBETO PÉREZ MENDOZA.